

CARTA INTENCION SOBRE EL COMERCIO DE GRANOS ENTRE LA CORPORACION  
NACIONAL CHINA PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE CEREALES,  
ACEITES Y COMESTIBLES Y LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con las conversaciones amistosas, la "Corporación Nacional China para la Importación y Exportación de Cereales, Aceites y Comestibles" y la "Junta Nacional de Granos" de la República Argentina, convienen lo siguiente :

ARTICULO 1º : Con el propósito de incrementar el intercambio comercial las partes acuerdan en negociar durante los años calendarios 1991 a 1993 inclusive, un volumen a determinar de trigo pan, maíz, soja, aceites comestibles y aceite de lino. Las especificaciones y tonelajes se determinarán en ocasión de discutirse los contratos entre ambas partes según las necesidades del comprador, las posibilidades de suministro de los vendedores y las condiciones de compraventa.

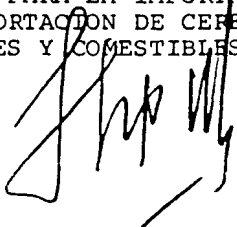
ARTICULO 2º : Los contratos emergentes de la presente Carta de Intención serán cumplidos por la "Corporación Nacional China para la Importación y Exportación de Cereales, Aceites y Comestibles", en su carácter de compradora, y como vendedora la "Junta Nacional de Granos" de la República Argentina y/o la actividad privada exportadora.

Si hubiera discrepancias en cuanto a la calidad de los granos, las partes acuerdan otorgarse mutuamente las facilidades y colaboraciones necesarias para mandar sus representantes a los puertos de embarque y/o desembarque, con el objeto de facilitar el adecuado cumplimiento de los contratos.

ARTICULO 3º : La fecha y el lugar para negociar los contratos de la presente Carta de Intención serán decididos por ambas partes. Los precios se definirán sobre la base de precios razonables en el mercado libre internacional, exceptuando aquellos donde se practiquen subsidios a las exportaciones.

ARTICULO 4º : La presente Carta de Intención se firma en Pekín, el 15 de noviembre de 1990, en dos ejemplares originales, cada uno en idioma chino y español, siendo ambos textos igualmente válidos.

POR LA CORPORACION NACIONAL  
CHINA PARA LA IMPORTACION  
Y EXPORTACION DE CEREALES,  
ACEITES Y COMESTIBLES.



POR LA JUNTA NACIONAL DE  
GRANOS DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA.

